

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 1.564/13

AYUNTAMIENTO DE VELAYOS

A N U N C I O

Por acuerdo de Pleno de fecha 28 de diciembre de dos mil doce ha sido aprobada la enajenación del bien inmueble C/ Ronda nº 4 de Velayos con la referencia catastral, hoy un inmueble que deberá reformar ya que se trata del Antiguo Matadero, con referencia catastral: 3326911ULN0001J1 mediante procedimiento abierto, modalidad de Concurso y el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, para coleccionar al comprador del mismo, conforme a los siguientes datos:

1.- Entidad adjudicataria: Datos generales y datos para la obtención de la información:

a) Organismo: Ayuntamiento de Velayos.

b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaria.

c) Obtención de documentación e información:

1. Dependencia: Secretaría.

2.-Domicilio en la plaza de la Victoria nº 1.

3.-Localidad y código postal: 05295.

4.-Teléfono: 920 20 02 01.

5.-Fecha límite de obtención e información: hasta el día que finaliza el plazo de presentación de proposiciones.

d) Número de expediente: Enajenación de Bienes 1/2012.

2.-Objeto del contrato: Enajenación bien inmueble situado en la calle Ronda nº 4.

a) Tramitación: Ayuntamiento de Velayos.

b) Concurso.

c) Superficie: 321 m2.

3.- Presupuesto base de licitación:

a) Importe Neto: 23.976,71 euros.

4.- Garantías exigidas: Provisional: 2% sobre el tipo de licitación.

Definitiva : 4% sobre el precio de Adjudicación.

5.-Presentación de ofertas:

a) Las proposiciones en el Ayuntamiento, durante el horario de atención, dentro del plazo de quince días hábiles contados a partir del día siguiente al de la publicación del anuncio de licitación en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Perfil del Contratante: www.velayos.es/ayuntamiento/perfil-del-contratante.hptml

6.-Apertura de proposiciones: Salón de Plenos del Ayuntamiento de Velayos.

-Día: El sexto día hábil siguiente a aquel en que termine el plazo señalado para la presentación de proposiciones, salvo que fuera sábado o inhábil, en cuyo caso se realizará el primer día hábil siguiente.

En Velayos a veintidós de abril de dos mil trece.

El Alcalde, *Jesús Miguel Nieto Oviedo*.

PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES**CLÁUSULA PRIMERA. Objeto del Contrato**

El objeto del contrato es la enajenación de un inmueble situado en la calle Ronda nº 4 de la localidad de Velayos.

Naturaleza del Bien: PATRIMONIAL

– Estado: URBANIZADA CON TODOS LOS SERVICIOS.

– Situación : Calle Ronda

– Calificación urbanística: Suelo urbano.

– Cargas y Gravámenes: NO CONSTAN

– Valor: 23.976,71, €.

– Superficie: 321 (m2) y superficie construida 153 (m2).

– Referencia catastral: 3326911UL6232N0001J1.

– Inscrita en Registro de la Propiedad nº 1 de Ávila.

Tomo 2532.

Libro 24.

Folio 58.

Finca 1757.

Inscripción 1ª, asiento 206.

Dicho inmueble solares de propiedad municipal integra el patrimonio municipal del suelo de esta Entidad, estando afecto al cumplimiento de los fines propios de este patrimonio separado, así y de conformidad con lo previsto en los artículos 125 de la Ley 5/1999, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León y 374 del Decreto 22/2004, de 29 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Urbanismo de Castilla y León, el inmueble deberá destinarse por el comprador al acondicionamiento del inmueble que puede dedicarse a la construcción una vivienda, garaje etc.

CLÁUSULA SEGUNDA. Régimen Jurídico del Contrato

El presente contrato tiene carácter privado y se registrará en cuanto a su preparación y adjudicación, en lo no previsto en este Pliego por la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local; Ley de Contratos del Sector Público, y en lo que no se oponga a las normas anteriores, por las demás Normas de Derecho administrativo.

Además, el presente contrato está regulado por la Ley 5/1999, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León, el Decreto 22/2004, de 29 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Urbanismo de Castilla y León, y por el Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales.

En cuanto a sus efectos y extinción se registrará por las Normas de Derecho privado.

El órgano de contratación ostenta la prerrogativa de interpretar el contrato y de resolver las dudas que ofrezca su cumplimiento. Igualmente podrá modificar los contratos celebrados y acordar su resolución, dentro de los límites y con sujeción a los requisitos y efectos señalados en la Ley de Contratos y sus disposiciones de desarrollo.

CLÁUSULA TERCERA. Tipo de Licitación

El tipo de licitación, que podrá ser mejorado al alza, se fija en 23.976,71, euros más los impuestos que procedan.

CLÁUSULA CUARTA. Requisitos de los Licitadores

Podrán tomar parte en el concurso, por sí mismas o por medio de representantes, las personas físicas o jurídicas que, teniendo plena capacidad de obrar, no se encuentren incurso en ninguna de las circunstancias señaladas en la Ley de Contratos del Sector Público.

CLÁUSULA QUINTA. Procedimiento y Forma de Adjudicación

El contrato se adjudicará mediante procedimiento abierto y utilizando la forma de concurso, de conformidad con lo establecido en los artículos 127.3 de la Ley 5/1999, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León y 378.2 del Decreto 22/2004, de 29 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Urbanismo de Castilla y León.

CLÁUSULA SEXTA. Criterios de Adjudicación

Los criterios objetivos que servirán para valorar las ofertas y la puntuación máxima que se asignará a cada uno de ellos serán los siguientes:

A) Plazo de finalización de la construcción del acondicionamiento del inmueble. Valoración hasta Tres puntos, de la siguiente forma:

-Tres puntos si finaliza la construcción en el plazo de un año a contar desde la fecha de formalizar el contrato mediante escritura pública.

- Dos puntos si finaliza la construcción en el plazo de dos años a contar desde la fecha de formalizar el contrato.

- Un punto si finaliza la construcción en el plazo de superior a dos años a contar desde la fecha de formalizar el contrato.

B) Oferta económica por la compra del inmueble. Valoración hasta 10 puntos de la siguiente forma de 1 al 5 %.... 1 puntos.

Del 6 al 10%..... 2 puntos.

Del 11% en adelante..... 3 puntos.

C) Se valorará con dos puntos la construcción de la vivienda habitual, estando obligado el adjudicatario a residir en el municipio durante dos años como mínimo.

CLÁUSULA SÉPTIMA. Presentación de Proposiciones

Las ofertas se presentarán en el Ayuntamiento, en horario de atención al público, dentro del plazo de quince días hábiles contados a partir del día siguiente al de publicación del anuncio de licitación en el Boletín Oficial de la Provincia y Perfil de Contratante:<http://www.velayos.es/ayuntamiento/perfil-del-contratante.hptml>

Cuando las proposiciones se envíen por correo o por algún otro de los medios previstos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, el licitador deberá justificar la fecha y hora de la presentación del envío y anunciar al órgano de contratación, dentro de la fecha y hora establecidos como plazo de presentación, la remisión de la oferta mediante fax o telegrama en el que se consigne el título completo del contrato y el nombre del licitador. La acreditación de la recepción del referido fax o telegrama se efectuará mediante diligencia extendida en el mismo por la Secretaria municipal. Sin la concurrencia de ambos requisitos, no será admitida la proposición si es recibida por el órgano de contratación, con posterioridad a la fecha de terminación del plazo señalado en el anuncio de licitación. En todo caso, transcurridos cinco días siguientes a esa fecha sin que se haya recibido la documentación, esta no será admitida.

Cada licitador no podrá presentar más de una proposición, ya sea individual o en unión temporal con otros. La presentación de proposiciones supone la aceptación incondicional de las cláusulas de este Pliego, sin salvedad alguna.

Los interesados podrán consultar y obtener fotocopias del presente Pliego, así como solicitar cuantas aclaraciones consideren pertinentes desde la publicación de la convocatoria de la licitación hasta el día en que finalice el plazo de presentación de proposiciones, solicitándolo en el Ayuntamiento, en días y horas de oficina.

Las proposiciones para tomar parte en el concurso se presentarán en dos sobres cerrados, firmados por el representante del licitador y con indicación de la razón social de este, en los que se hará constar la denominación del sobre y la leyenda «Proposición para la compra del inmueble». La denominación de los sobres es la siguiente:

— Sobre «A»: Documentación Administrativa.

— Sobre «B»: Proposición económica y documentación técnica

Los documentos a incluir en cada sobre deberán ser originales o copias autenticadas, conforme a la Legislación en vigor.

Dentro de cada sobre se incluirá una relación numerada de los documentos que se aportan y de los siguientes documentos:

SOBRE «A»**DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA****a) Documentos que acrediten la personalidad jurídica del licitador y la representación del firmante de la proposición.**

— Escritura o documento de constitución, Estatutos o Acta fundacional del licitador, en los que consten las normas por las que se regula su actividad, inscritos, en su caso, en el correspondiente Registro Oficial.

— Documento nacional de identidad o, en su caso, el documento que haga sus veces del firmante de la proposición y Escritura de otorgamiento en su favor de poder suficiente para presentar la oferta.

b) Acreditación de la solvencia económica, financiera y técnica.

Los licitadores deberán acreditar su solvencia económica y financiera y su solvencia técnica o profesional por cualquiera de los medios establecidos en la Ley Contratos del Sector Público.

c) Declaración responsable de no hallarse incurso el licitador en ninguna de las causas que prohíben contratar con la Administración.

En esta declaración se mencionará expresamente la circunstancia de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones con la Seguridad Social y de sus obligaciones tributarias con el Estado y con el Ayuntamiento, salvo que se aporten certificaciones acreditativas de esta circunstancia.

d) Resguardo acreditativo de haber depositado la fianza provisional, por importe del 2%, del tipo de licitación.

Si la garantía se constituye en aval o seguro de caución, se incorporará el documento en que se ha formulado o fotocopia notarial.

Si se constituye en metálico o valores, deberá incluirse en el sobre el resguardo acreditativo de haber depositado la garantía en la caja de depósitos del Ayuntamiento o en cuenta abierta a nombre del Ayuntamiento en cualquier Entidad bancaria.

SOBRE «B»**PROPOSICIÓN ECONÓMICA Y DOCUMENTACIÓN TÉCNICA****a) Proposición económica.**

Se presentará conforme al siguiente modelo:

«D. _____, con domicilio a efecto de notificaciones en _____, c/ _____, n.º _____, con DNI n.º _____, en representación de la Entidad _____, con CIF n.º _____, enterado de la convocatoria de concurso para la enajenación de una parcela perteneciente al patrimonio municipal del suelo sito en calle Nueva....., manifiesta que conoce y acepta el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige el concurso y ofrece por el citado terreno la cantidad de _____ euros.

Lugar, fecha y firma».

b) Compromisos del licitador en relación con los siguientes aspectos:

— Plazo de finalización de la construcción de las viviendas. Se incluirá documento en el que se especifique la planificación de actuaciones prevista, con señalamiento del plazo en que se concluirán las más importantes de las mismas.

Si se trata de persona física compromiso de dedicar a vivienda habitual y estar residiendo como mínimo dos años.

CLÁUSULA OCTAVA. Mesa de Contratación y Apertura de Proposiciones

La Mesa de Contratación estará integrada del siguiente modo:

Presidente: Jesús Miguel Nieto Oviedo.

Vocales:

- La Secretaria-Interventora de la Corporación: María Nieves de Dios.
- Artemio Muñozerro Áviles: Teniente-Alcalde.
- Rubén García Rufes, concejal.
- Fernando Muñoz Carrera.

Secretario de la Mesa: Será también la Secretaria-Interventora.

La Mesa de Contratación se reunirá en el Salón de Plenos de este Ayuntamiento para realizar el acto público de apertura de las proposiciones admitidas a las 14 horas el día sexto hábil siguiente a aquel en que termine el plazo señalado para la presentación de proposiciones, salvo que fuera sábado o inhábil, en cuyo caso se realizará el primer día hábil siguiente. En caso de que se hubiera presentado alguna proposición por correo o por algún otro de los medios previstos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, y no hubiere llegado al Ayuntamiento en el día quinto día hábil siguiente de la conclusión del plazo para presentar ofertas, el acto público de apertura de las proposiciones admitidas se realizará el día y hora que señale el Sr. Alcalde-Presidente, que será comunicado previamente a los licitadores.

Concluido el acto público de apertura de proposiciones, que se desarrollará conforme a lo establecido en la Ley de Contratos, la Mesa solicitará, en su caso, los informes técnicos que considere pertinentes, en relación con el objeto del contrato. Emitidos estos, la Mesa efectuará la valoración de las ofertas admitidas, formulará la propuesta de adjudicación, que incluirá en todo caso la ponderación de los criterios indicados en este Pliego, y elevará las ofertas, su propuesta y las Actas de las sesiones que haya celebrado al órgano de contratación.

CLÁUSULA NOVENA. Adjudicación y Formalización del Contrato

El órgano de contratación adjudicará el contrato a la proposición más ventajosa o declarará desierto el concurso, motivando en todo caso su resolución con referencia a los criterios de adjudicación que figuran en este Pliego. Si el órgano de contratación no adjudica el contrato de acuerdo con la propuesta de la Mesa de Contratación, deberá motivar su decisión.

El órgano de contratación adjudicará el contrato en el plazo máximo de tres meses, a contar desde la apertura de proposiciones. En caso de que el licitador al que se proponga adjudicar el contrato no hubiere presentado con la oferta las certificaciones acreditativas de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y de Seguridad So-

cial, se le exigirá su presentación, antes de efectuar la adjudicación, concediendo al efecto un plazo de cinco días hábiles.

Realizada la adjudicación del contrato, se procederá a la devolución de la garantía provisional prestada por los licitadores, excepto la correspondiente al adjudicatario, que quedará retenida hasta la constitución de la garantía definitiva.

En el plazo de quince días desde la notificación de la adjudicación, el adjudicatario deberá presentar resguardo acreditativo de haber constituido fianza definitiva por importe del 4% del precio de adjudicación y abonar el importe de la adjudicación.

El Ayuntamiento trasladará la propiedad y posesión de los bienes al adjudicatario mediante la formalización de la correspondiente Escritura pública, cuya preparación se solicitará a la Notaría, dentro del plazo de treinta días, contados desde el siguiente al de notificación de la adjudicación, o de quince días, contados desde el cumplimiento de la obligación establecida en el párrafo anterior.

Los Gastos que conlleva la Escritura Publica serán a cargo del adjudicatario del contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA. Derechos y Obligaciones del Contratista

Los derechos y obligaciones del adjudicatario son los que nacen de este Pliego, que tendrá carácter contractual, y del contrato firmado entre las partes, así como los derivados de la Legislación aplicable.

Será por cuenta del adjudicatario el pago de los anuncios de licitación y adjudicación que se publiquen en el Boletín Oficial de la Provincia, así como los demás necesarios por exigirlos disposiciones legales o reglamentarias a lo largo de la ejecución y liquidación del contrato, con un importe máximo de 601 €. Asimismo, será por cuenta del adjudicatario el pago de los Tributos de la elevación a Escritura pública de la venta y de todos los demás que se originen o sean consecuencia del concurso.

CLÁUSULA UNDÉCIMA. Garantías

Los licitadores deberán constituir una fianza provisional del 2% sobre el tipo de licitación.

Y la fianza definitiva será del 4% del precio de adjudicación de inmueble, denominado El Matadero.

CLÁUSULA DUODÉCIMA. Pago

El precio total del importe de adjudicación deberá ingresarse en la Tesorería municipal en el plazo no superior un mes a contar desde la notificación de dicha adjudicación, y previo al otorgamiento de la correspondiente Escritura de compraventa.

El inmueble objeto de la enajenación está alquilado a un tercero que a su vez ha realizado obras de conservación en el inmueble, en el supuesto que el adjudicatario fuera la misma persona que el arrendatario, el Ayuntamiento de deberá abonar la cantidad que corresponda a las obras de mantenimiento.

Y en el caso que se adjudicara a un tercero el Ayuntamiento abonará al actual arrendatario la cantidad que corresponda de las obras.

CLÁUSULA DECIMOTERCERA. Incumplimientos del Adjudicatario

Si el adjudicatario, por causas imputables al mismo, incumple los plazos señalados en su oferta, el Ayuntamiento podrá imponerle penalidades mensuales por importe de 20 euros. El Ayuntamiento tendrá la misma facultad en caso de incumplimiento por el adjudicatario de los compromisos señalados en su oferta.

CLÁUSULA DECIMOCUARTA. Recursos Administrativos y Jurisdiccionales

Los Acuerdos correspondientes del órgano de contratación pondrán fin a la vía administrativa y serán inmediatamente ejecutivos. Contra los mismos puede interponerse recurso potestativo de reposición, de conformidad con la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en el plazo de un mes ante el mismo órgano que lo dictó, o recurso contencioso-administrativo, conforme a lo dispuesto en la Ley Reguladora de dicha Jurisdicción, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Ávila, en el plazo de dos meses contados a partir de la notificación del Acuerdo.

Estos Pliegos han sido aprobados por el Pleno de la Corporación el día 28/12/2012.

Los litigios derivados del mismo, en cuanto a sus efectos y extinción, quedan sometidos a los órganos de la Jurisdicción Civil.

En Velayos, veintisiete de enero de dos mil trece.

El Alcalde, *Jesús Miguel Nieto Oviedo*.